

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNAN
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 19 DE JULIO DE 2019

25.960



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
ANTONIO SIRVENTE ETAPA EXPLOTACIÓN
“PROYECTO PLANTA DE MOLIENDA DE MI-
NERALES” DEPARTAMENTO SARMIENTO, LA
CIENAGUITA.**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-1054-S-2018, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Molienda de Minerales Antonio Sirvente” – Departamento Sarmiento – La Cienaguita, que por Resolución N° 392-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refiriendo las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 26 de Abril de 2019.-
Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
Provincia de San Juan

N° 67.795 Julio 18/22. \$ 2.640.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-4890-L-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED con N° 501-004890-2009, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003126 IPV-19, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se disponga el Cambio de Titularidad de la vivienda oportunamente Adjudicada en Venta e identificada como: MANZANA "N" - CASA 15 - BARRIO SIERRA MORADA - DEPARTAMENTO RAWSON, a nombre de Señora PATRICIA NOELIA AYALA ZACARÍAS, M.I. N° 30.091.016, excluyendo al Señor RICARDO ABEL LUCIANO, M.I. N° 26.995.663 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la unidad habitacional de mención, debiendo dejar constancia que el Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir al momento de la escrituración de la referida vivienda, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 1418-IPV-10, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- DE FORMA.-

Queda usted fehacientemente notificado
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte.16.267 Julio 18-19 \$ 490.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. SERGIO FRANCISCO HEREDIA M.I. N° 16.833.305, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 14 - B° PIUQUEN - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, que en el Expediente N° 501-003403-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ADRIANA DEL VALLE MERCADO M.I. N° 25.319.439, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Quedando Fehacientemente Notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte.16.268 Julio 18-19 \$ 385.-

**SOLICITUD CONCESIÓN
AGUA SUBTERRÁNEA**

"ALAMINO MIGUEL ÁNGEL Y Otros" por expediente N° 506-001271-2019 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 05-46-370450, Departamento Pocito, para Pozo N° 05-1770, Q= 7 l/s. Uso Poblacional (riego espacios verdes).-

Ubicación: Pozo -x: 31°41'40" y: 68°32'90".-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 17 de Julio de 2019.-

Fdo.: Ing. Érica Vargas - A/C. Secretaría Técnica
N° 66.779 Julio 19. \$ 100.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 534

SAN JUAN, 12 DE JULIO 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2042/19 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el CONTRATO suscripto entre el E.P.R.E. y la empresa SINEC S.A. en fecha 24/06/2019, para la MODIFICACIÓN de: UN Tablero CAMPO JÁCHAL para trabajar en configuración Doble Barra, UN Tablero CAMPO CALINGASTA para trabajar en configuración Doble Barra, UN Tablero CAMPO TRANSFORMADOR para trabajar en configuración Doble Barra y UN Tablero CAMPO GUAÑIZUIL I trabajar en configuración Simple Barra, por la PROVISIÓN e INTEGRACIÓN en UN tablero de protección de LÍNEA GUAÑIZUIL II, el que será realizado con los repuestos ya adquiridas por este EPRE (Relés REL 650 y REF 620), SINEC S.A proveerá todos los materiales necesarios para dicha tarea exceptuando los dos relés anteriormente descriptos, PROVISIÓN e INTEGRACIÓN de UN tablero de protección de LÍNEA ACOPLAMIENTO, el que será realizado



con los repuestos ya adquiridas por este EPRE (REF 620), SINEC S.A proveerá el REL 650 faltante y todos los materiales necesarios para dicha tarea exceptuando el relé anteriormente descrito y PROVISIÓN e INTEGRACIÓN en DOS tableros de protección en MEDIA, el que será realizado con los repuestos ya adquiridas por este EPRE (REF 620), SINEC S.A proveerá todos los materiales necesarios para dicha tarea exceptuando el relé anteriormente descrito, por la suma total de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 48/100 (U\$D 262.766,48) más el IVA correspondiente de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA con 96/100 (U\$D 55.180,96).-

ARTÍCULO 2°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a Energía San Juan S.A. que, en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo

para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A., a la empresa SINEC S.A, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-
Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 16.259 Julio 19. \$ 1.000.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN CONJUNTA SOBRE
INGRESO Y EGRESO DE GARANTÍAS
**LA RESOLUCIÓN CONJUNTA
DE GARANTÍAS N° 003-OCC-2019,
N° 015-TGP-2019 y N° 097-CGP-2019
MODIFICAN LA RESOLUCIÓN
CONJUNTA DE GARANTÍAS
N° 001-OCC-2019, N° 019-TGP-2019
y N° 068-CGP-2019.**
**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 003-OCC-2019
RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 015-TGP-2019
RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 097-CGP-2019**
SAN JUAN, 03 DE JULIO DE 2019.-

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 02-MHF-05, en su artículo 2 define a la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Oficina Central de Contrataciones, como órganos rectores del sistema integrado de información financiera.

Que por Resolución Conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, artículo 1 se aprueban las normas para el ingreso y egreso de garantías; los procedimientos, requisitos para la utilización del pagaré como garantía y formulario de registro de garantías son de aplicación obligatoria en todo el Sector Público Provincial No Financiero los que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la referida resolución.

Que se advierte la necesidad de realizar modificaciones en el “Anexo II”, a fin de que cuando se presente como garantía un pagaré con aval comercial, el requisito “declaración jurada” sea reemplazado por el término “certificación de ingresos”, atento que es más apropiado.

Que cuando la garantía presentada sea un seguro de caución, se prescinde del requerimiento de copia de la resolución municipal donde habilita a la agencia/compañía a ejercer la actividad comercial en el rubro “Sucursal de Compañía de Seguro”.

Que en el caso que la garantía presentada sea un seguro de caución, se requiere la “Certificación de firma del emisor de la póliza, addendas o endosos por el Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la de Provincia de San Juan”.

Que es necesario modificar el “Anexo III” titulado formulario de Registro de Garantías, a fin de incluir las correspondientes a “de fondo de reparo” y “de redeterminación de precios”.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES, EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA y EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Se modifica la Resolución Conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, artículo 1, en su Anexo II, el cual cuando la garantía sea un pagaré con aval comercial, el requisito “declaración jurada” es reemplazado por el término “certificación de ingresos”.

Se modifica la resolución citada en el primer párrafo, artículo 1, en su Anexo II, cuando la garantía presentada es un seguro de caución, se prescinde del requerimiento de copia de la resolución municipal donde habilita a la agencia/compañía a ejercer la actividad comercial en el rubro “Sucursal de Compañía de Seguro”.

Se modifica la resolución citada en el primer párrafo, artículo 1, en su Anexo II, cuando la garantía presentada es un seguro de caución, en cuanto se requiere la “Certificación de firma del emisor de la póliza, addendas o endosos por el Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la de Provincia de San Juan”.

ARTÍCULO 2°.- Se modifica la Resolución Conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, artículo 1, en su Anexo III, y se agrega en el formulario de registro de garantías, como tipo de garantía “de fondo de reparo” y “de redeterminación de precios”.

Se modifica respecto a la garantía “autorizada y/o aprobada por acto administrativo”, cuando se realiza el pase a Tesorería.

ARTÍCULO 3°.- Se adjuntan los Anexos II y III de la Resolución Conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, con las modificaciones realizadas en el artículo 1 y 2 de esta norma.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución debe entrar en vigencia a partir del día 3 de Julio de 2019.



ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de Contaduría General de la Provincia, de la Tesorería General de la Provincia y de la Oficina Central de Contrataciones, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo: C.P.N. Dr. Rafael R. Herrera

Contador General de la Provincia

“ Lic. Mario E. Fernández

Tesorero Gral. de la Provincia

“ Marcelo Magariños

Director Oficina Central de Contrataciones

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Anexo II (artículo 1º)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 003-O.C.C.-2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 015-T.G.P.-2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 097-C.G.P.-2019

SAN JUAN, 03 DE JULIO DE 2019.-

Instrumentos De Garantías Para Las Contrataciones

En la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, en lo referente a los instrumentos de garantías “pagaré y seguro de caución”, cualquiera sea el procedimiento adoptado, deberá exigirse los siguientes requisitos:

Pagaré debe ser presentado con aval bancario o aval comercial:

- Con Aval Bancario debe ser suscripto:
- A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
- Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
- Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

- Cuando el pagaré sea presentado con Aval Comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:

- Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.

- Constancia de inscripción en AFIP actualizada.

- Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

- Certificación de Ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.

Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.

Seguro de Caución: La póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.

- El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.

- Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

- Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

- Certificación de firma del emisor de la póliza, addendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).



Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por el colegio de escribano cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la de Provincia de San Juan.

Anexo III (artículo 1°)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 003-O.C.C.-2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 015 -T.G.P.-2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 097-C.G.P.-2019

SAN JUAN, 03 DE JULIO DE 2019.-

FORMULARIO DE REGISTRO DE GARANTÍAS

El presente tiene por finalidad dar el alta en el SIIF/SIGOP correctamente el/los documento/s que garantizan las operaciones contractuales que el gobierno realiza con los contratantes o proveedores de bienes y servicios y obra pública.

Expediente N°: _____

Fianza/Licitación Púb./Priv./C. de Precios/C. Directa N°: _____

Nombre de la Contratación/Obra (Descripción y Código de Obra): _____

Proveedor/Contratista CUIT Objeto de la Contratación

Marque con una X lo que corresponda

Bienes y Servicios

Obra Básica

Redeterminación

Provisoria Redeterminación

Definitiva

Alteraciones a la

Contratación

Tipos de garantías: marque con una cruz lo que corresponda, en un todo de acuerdo con: Ley 55-I, N° 128-A, Dto. Acuerdo 42-E-79 y los pliegos de condiciones generales y particulares y especificaciones y la Resolución Conjunta de la O.C.C., T.G.P. y C.G.P.-

Tipos de Garantía Marcar con una X

De Oferta

De Ejecución de Contrato

Sustitución de Garantía Existente

De Adjudicación

De Anticipo Financiero

Fianza por Manejo de Fondo

y Falla de Caja

De Fondo de Reparación

De Redeterminación.

Instrumento/s Utilizado/s Marcar con una X

Aval Bancario

Crédito Bancario

Títulos valores recibidos en prenda

Seguros de Caución

Pagaré

La presente tiene carácter de certificar que el/los tipo/s de garantía/s e instrumento/s seleccionados son los exigidos por la Normativa vigente: Ley 55-I, Ley N° 128-A, Dto. Acuerdo 42-E-79 y los pliegos de condiciones generales y particulares y especificaciones, en un todo de acuerdo con los porcentajes exigidos para la formulación de las garantías. Dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución Conjunta de la O.C.C., T.G.P. y C.G.P.-

Firma Jefe de la Unidad de Compras/
Área Técnica/Autorizado

Firma del Contador

A Tesorería Gral. De la Provincia

Elevo a Ud. las actuaciones para el registro de la/s garantías en el SIIF/SGOP de la/s garantía/s pertinente a la contratación _____

Exp. N° _____; autorizada y/o aprobada por Acto Administrativo N° _____ del Organismo: _____ para su desglose, custodia y archivo.

Firma del Contador

Cta. Cte. 16.271 Julio 19. \$ 2.350.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-306-A-14.

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Ambrosini Guillermo Luis, solicitando la Mensura de la mina "ANTARES SUR", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURA

GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.423.000,00	2.395.000,00
A	6.423.718,00	2.393.549,00
B	6.423.718,00	2.395.549,00
C	6.421.718,00	2.395.549,00
D	6.421.718,00	2.394.549,00
E	6.422.718,00	2.394.549,00
F	6.422.718,00	2.393.549,00

ÁREA COMPRENDIDA = 300 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la Mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 52 a 64, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. COLINDANTES. Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. Son 1124-305-A-14 (ANTARES NORTE), 1757-G-95 (CALIN 2) 804-R-96 (VOLCAN II), Cateo, 33-M-95).

Por Resolución N° 116-D.R.M.yC.- 2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el tér-

mino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 24 de Junio de 2.019.

Fdo.: Eduardo O. Usín, Director

Dirección del Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería.

N° 67.782 Julio 16-19-23. \$ 1.300.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2558

Objeto: REPARACIÓN DE VEREDAS EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.-

APERTURA: 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución Obra: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.260 Julio 18-19. \$ 265.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2557

Objeto: REPARACIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR.-

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00.-



APERTURA: 05 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución Obra: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.262 Julio 18-19. \$ 278.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2556

Objeto: MONITOREO Y CONTROL EN PLANTA POTABILIZADORA DE CAUCETE.-

Presupuesto Oficial: \$ 801.000,00.-

APERTURA: 05 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.261 Julio 18-19. \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1416-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 1008-**

H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA Y CARDIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: 29 DE JULIO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITIO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte.16.263 Julio 18-19 \$ 478.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0927-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0993-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE URGENCIAS DE ESTE H.P.D.G.R.-



APERTURA DE SOBRE: 29 DE JULIO DE 2019 -
HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.264 Julio 18-19 \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1554-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 1009-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA, ANESTESIA, NUTRICIÓN Y PEDIATRÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: 29 DE JULIO DE 2019 -
HORA: 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.265 Julio 18-19 \$ 470.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19

EXPTE. N° 601-000750-2019

RESOLUCIÓN N° 1567-MDHYS-19

OBJETO: COMPRA DE CUARENTA MIL (40.000) PAÑALES DESCARTABLES.-

DESTINO: PARA EL CAMBIO DE LOS RESIDENTES QUE TIENEN PROBLEMAS PATOLÓGICOS EN LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: 25 de JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 16.266 Julio 18-19 \$ 370.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V, QUIROGA
Expte. N° 803-001522-2019
LICITACIÓN PÚBLICA 34/19

OBJETO: Instalación eléctrica para aires acondicionados.-

DESTINO: Servicio de Unidad Coronaria - Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 903.400,00).-

APERTURA DE SOBRES: **07/08/2019.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.270 Julio 19/23. \$ 735.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA Y
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de Garantía San Juan S.A.U. convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día **2 de Agosto de 2019 a las 11:30 hs.** en la sala de situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 8 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste,

Ciudad, San Juan; y en segunda convocatoria para las 12:30 hs. del mismo día y lugar a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Constitución de Reserva facultativa. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación. Asimismo, el Directorio de Garantía San Juan S.A.U.-**convoca a Asamblea General Ordinaria** en primer convocatoria para el día 2 de Agosto de 2019 a las 12:00 hs. en la Sala de situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el segundo Piso Núcleo 8 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad de San Juan y en segunda convocatoria para las 13:00 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de los Estados Contables, informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Tratamiento de Resultados, correspondiente al ejercicio económico 2018. 2) Consideración del tratamiento a los Resultados al cierre del ejercicio 2018, 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora . 5) Cualquier otro tema que puedan proponer los señores accionistas de Garantía San Juan S.A.U. Fdo.: Roberto G. Gattoni - Presidente.

Fdo. Daniel H. Castro, Apoderado, Garantía San Juan. S.A.U

N° 67.788 Julio 17/23 \$ 2.100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.996** por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato social de “**ALFOR METALMECÁNICA S.R.L.**”, que contiene: Sr. SERGIO FABIÁN ÁLVAREZ, D.N.I. 18.293.671, CUIT 20-18293671-6, de 52 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, nacido el



12/01/1967, domiciliado en calle General Acha N° 2600 Sur, Rawson, San Juan y el Sr. CARLOS ALBERTO FORMICA, D.N.I. 24.234.349, C.U.I.T. 20-24234349-3, de 44 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 17 S/N, Mazna A, Barrio Empresa Mayo, Rawson, San Juan.-

2) Fecha de Constitución: 11/06/2019 y Actas Complementaria de fecha 12/6/2019.-

3) Denominación: ALFOR METALMECÁNICA S.R.L.-

4) Domicilio: General Acha N° 2600 Sur, Rawson, San Juan.-

5) Objeto Social: Mediante la realización y suministro de servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según admita la ley, a reparticiones, empresas y/o entidades públicas o privadas, ya sea del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en el ámbito de la República Argentina, o fuera de esta; a Empresas privadas y/o Mixtas y/o particulares en general, mediante convenios, licitaciones y/o contrataciones directas, actividades tales como: a) Industria: fabricación de silos, molinos, piezas, máquinas y herramientas relacionadas con la minería e industria; b) Servicios: reparación montaje, mantenimiento de plantas industriales y mineras, alquiler de maquinarias, maquinas mineras y viales, camiones, camionetas y automotores a empresas y/ particulares; c) Comerciales: mediante la compra, venta, permutas y representaciones de firmas nacionales o extranjeras, para la atención de sus ventas dentro del país o del extranjero, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación; compra venta y distribución de productos derivados del hierro y otros metales; como así también otros tipos de bienes, incluso patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, b) Construcción: Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todos tipos, construcción reformar y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras civiles, viales, hidráulicas, construcción, reforma, reparación e instalación de redes

de electricidad, de agua, de gas y de cloacas y todos tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; organización y/o explotación de industrias que tengas relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, e) Actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, efectuar y comercializar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal: f) Asesoramiento: Técnico y Legal a productores y empresas en general, g) Transportes de minerales o compuestos de base mineral, mercaderías, bienes muebles en general, apoyo logístico con movilidad, equipos livianos y pesados.-

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción.-

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos (\$ 100.000,00).-

8) Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. CARLOS ALBERTO FORMICA, C.U.I.T. 20-24234349-3, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.-

9) El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 30 de Septiembre de cada año.-

San Juan, 10 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.780 Julio 19. \$ 750.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.340,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	40,00
Total.....	\$	2.380,00

18-07-19